

188 62

HOJA No. 1 DE 7



*[Handwritten signature]*  
ABOGADO • NOTARIO



No. A 0796891

## PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 426930

QUINQUENIO  
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



NÚMERO SESENTA Y DOS (62). En la ciudad de Guatemala,

Departamento de Guatemala, el día veintiséis de diciembre del año dos mil

doce, POR MI Y ANTE MI: Yo, **SERGIO RODRIGO DE LEON FON,**

Notario, Colegiado número cuatro mil setecientos nueve (4709), procedo en

cumplimiento de lo que al respecto establece el artículo treinta y ocho (38)

de la Ley del Organismo Judicial y el artículo sesenta y tres (63) inciso uno

(1) del Código de Notariado, procedo a **PROTOCOLIZAR** en mi registro

notarial el documento proveniente del extranjero que contiene la Inscripción

de la Asociación "Hermana Tierra" en el Censo Único de las ONLUS

(Institución Sin Fines de Lucro) y modificaciones del estatuto, redactadas en

lengua castellana por el Traductor Jurado Antonio Seccia, bajo juramento

prestado ante el Canciller del Tribunal de Nápoles, República de Italia. El

documento, las legalizaciones de firmas, traducciones y la certificación del

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, Centro

América, consta y está contenido en cinco (5) hojas de papel bond, las que

ocuparán los folios números del ciento ~~veintiocho (128)~~ <sup>veintitrés (123)</sup> al ciento ~~treinta y~~ <sup>veinti-</sup>

~~dos (132)~~ <sup>siete (127)</sup> de mi Registro Notarial, quedando comprendidas dentro de las

hojas de papel protocolo números de orden A cero setecientos noventa y seis

mil ochocientos noventa y uno (A 0796891) y A cero setecientos noventa y

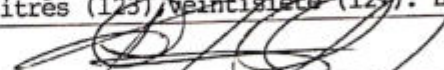
seis mil ochocientos noventa y dos (A 0796892) y números de registros

cuatrocientos <sup>/mil/</sup>veintiséis ~~novecientos treinta~~ (426930) y cuatrocientos

veintiséis mil novecientos treinta y uno (425931). Leído íntegramente lo

escrito, lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE: TDO.: veintiocho (128), treinta

y dos (132).OM. E.L.: veintitrés (123), ~~veintisiete (127)~~ <sup>veintitrés (123)</sup>. LEASE.E.L.: mil

LEASE. *Por mi y Ante mi;* 

070992

AGENCIA TRIBUTARIA

Dirección Regional de la Campania

Sector de Controles, contencioso y cobro

Oficina de Comprobación

Prot. N. 2011/53120

EL DIRECTOR GENERAL


Con base en las atribuciones a él atribuidas por las normas contenidas en el seguimiento del presente acto

INFORMA

En virtud del art. 13, párrafo 2, del Decreto 18 julio 2003, n. 266, la inscripción en el Censo Único de las ONLUS (Institución Sin Fines de Lucro) del Ente llamado "HERMANA TIERRA", NIF 95149280638, domiciliado en PORTICI (NA) - c.ap. 80055, CORSO GARIBALDI n. 13 - representado pro CICERARO SOFIA, NIF. CCRSFO65E65F839A, residente en PORTICI (NA) - c.ap. 80055, VIA SAN CRISTOFORO, n. 51/D, por ser comprobada la existencia de los requisitos formales previstos por el art. 10 del Decreto Legislativo 4 diciembre 1997, n. 460, para el reconcimiento del título de ONLUS (Institución Sin Fines de Lucro).

Motivaciones

Con comunicación llegada a esta Dirección Regional el 2 agosto 2011, registrada en el prot. N. 39092, la Asociación "HERMANA TIERRA", quiso obtener la inscripción en el Censo Único de las ONLUS y los consecuentes beneficios fiscales previstos por las vigentes disposiciones. Asociada a la predicta comunicación la misma produjo un documnto privado que contiene modificaciones del estatuto, registrada en la Oficina Territorial de Nápoles el 1 agosto 2011 al n. 9271, serie 3.

  
SERGIO FERRIGNO  
ABOGADO Y NOTARIO



El 7 septiembre 2011 esta Dirección General, a través de las facultades a ella atribuida por el art. 3, par. 3, del citado decreto 266/2003, ha notificado al representante legal del Ente un cuestionario, en virtud del art. 32 D.P.R. 600/73, prot. 2011/36143 del 21 julio 2011 – prot. N. 37520 del 28 julio 2011, por el cual se han pedido aclaraciones en orden a la correspondencia de los datos y de las actividades presupuestas por la ley. Con el mismo acto se ha invitado a la Asociación a pedir la actualización del sistema de información del Censo Tributario como consecuencia del nuevo representante legal.

Este cuestionario se ha restituido, debidamente llenado, el 13 septiembre 2011. El día 14 septiembre 2011 el Ente ha formalmente declarado a la oficina Territorial de Nápoles 1 el cambio del representante legal con efectos desde el 13 julio 2011.

Del análisis del nuevo estatuto y de las aclaraciones provistas por la Asociación por dicho cuestionario, se ha comprobado la presencia en esta Asociación de los requisitos formales que califican las ONLUS, prescritos por el art. 4 del Decreto Legislativo 4 diciembre 1997, n. 460.

#### Referencias normativas:

- Decreto Legislativo 30 julio 1999, n. 300, artt. 57 y 62;
- Decreto Legislativo 4 diciembre 1997, n. 460. Artt. 10 e ss;
- Reglamento de la Administración del Censo Tributario; art. 4, parr. 3;
- DM 19 enero 1998, de aprobación del modelo de comunicación;
- Dm 18 julio 2003, n. 266 con el *"Reglamento referente a las modalidades de ejercicio del control relacionado con la existencia de los requisitos formales para el uso de la denominación de ONLUS"*.



Responsable del procedimiento: Jefe de la Oficina de Comprobación - dr. Tommaso Flagiello.

Nápoles, 23 septiembre. 2011

Delegado por el Director, Enrico Sangermano

El Jefe del Sector, Salvatore Cortese.

NOTIFICACIÓN POR CORREO

(En virtud del art. 14 de la Ley 20/11/1982, n. 890)

El presente acto, formado por 3 hojas, será enviado con aviso de recibo N. RD. 76267658613 - 2

Nápoles, 23 septiembre. 2011  
notificación

El autor de la



TRIA  
GUATE

*[Handwritten Signature]*  
SERGIO RODRIGUEZ DE LEON FERNANDEZ  
ABOGADO Y NOTARIO



NUMERO 4 DE 7

# TRIBUNALE DI NAPOLI

VOLONTARIA GIURISDIZIONE  
VERBALE DI GIURAMENTO

In data 24.09.192012 innanzi a Noi sottoscritto Cancelliere del Tribunale di Napoli si è presentato il sig. ANTONIO SECCIA  
(documento PATENTE n° NA 3011571H  
rilasciato da PREFETTURA DI NAPOLI il 08.10.1986  
il quale ha chiesto di giurare la perizia /traduzione di cui ebbe incarico da HERNAN TIERRA ONGUS  
Premesse le ammonizioni di legge, il costituito ha giurato ripetendo la formula "Giuro di aver fedelmente proceduto nelle operazioni a me commesse al solo scopo di far conoscere ai Giudici la verità".  
Detta perizia/traduzione consta di pagine 3 e righe allegati  
e viene firmata dal perito/traduttore in presenza dell'Ufficio.  
Del che è verbale.

Firma [Signature]  
IL FUNZIONARIO GIUDIZIARIO  
Maurizio M. Bello



RELAZIONE  
C.A.



1114/12  
PROCURA DELLA REPUBBLICA - NAPOLI  
SEZIONE AFFARI CIVILI

V° si legalizza la firma del Sig. Franco...  
[Signature]  
(delega del Ministro di G. e G. del 10.07.1971)  
Napoli, 24 SET 2012

IL S. PROCURATORE DELLA REPUBBLICA  
Valeria Gonzalez y Reyero

Il Sost. Procuratore della Repubblica  
Dr.ssa Valeria Gonzalez y Reyero



[Signature]  
SERGIO RODRIGO DE LEÓN FON  
ABOLITO NOTARIO

REPUBLICA DE GUATEMALA

3-800-0700-11-11-13-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000

FORMA ES-A No. 1949300 ada  
EMBAJADA DE GUATEMALA  
EXPEDIDA POR HELENA ITAZA  
EN EL INFRASCRIPTO, SECRETARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTE SEDE Y DICE Retor  
VALENTIN GONZALEZ Y REXO  
QUE EJERCE EL CARGO DE Primer Secretario  
Embajada de la Republica  
NAPOLI, ITALIA  
ES AUTENTICA POR SER LA MISMA QUE ACOSTUMBRADO ESTA EN LOS DOCUMENTOS QUE LEGALIZA, EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE, SIN ALCANZAR RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

SE LEGALIZA BAJO EL NUMERO Y DOW:  
No 671/12. E41  
01.10.2012



Nelson Olivero  
Primer Secretario y Cónsul



MARIO  
TRAD.

## TRADUCCION JURADA

El infrascrito Mario Gallio Gallio Dagli Orti, traductor Jurado autorizado por Acuerdo Gubernativo n. 569 de fecha 10.10.1961, para la versión jurada de todo documento del idioma italiano al español, dándole valor legal y fe pública, atestigua tener a la vista el Documento extendido por la Agencia Tributaria, Dirección Regional de la Campania (Italia) relacionada con la Inscripción de la Asociación "Hermana Tierra Onlus", redactado en lengua castellana por el Traductor Jurado Antonio Seccia. El mismo se presentó ante el Tribunal de Nápoles (Italia) para el acta de juramentación la cual se procede a traducir y que fielmente dice así:

TRIBUNAL DE NÁPOLES  
Jurisdicción Voluntaria  
ACTA DE JURAMENTO

n. 4013 – El día 24.09.2012 ante mí el infrascrito Canciller del Tribunal de Nápoles se presentó el señor Antonio Seccia (identificado con su Patente n. NA 3011571 M) extendida por la Prefectura de Nápoles el 08.10.1986 quién solicita jurar la traducción que le fue encargada por HERMANA TIERRA O.N.L.U.S.

Enterado de las amonestaciones de ley, el traductor ha jurado repitiendo la fórmula: "Juro haber fielmente cumplido con las operaciones que me confiaron con el único fin de dar a conocer a los Jueces la verdad".

Dicha traducción consta de 3 páginas y líneas——anexos—— y vuelta a firmar por el traductor en este mismo Despacho.

De lo cual se hizo la presente acta.

Firma: ilegible.

El Funcionario Judicial Maurizio Lippiello, firma ilegible. Sigue el sello del Tribunal de Nápoles.

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA -NÁPOLES  
Sección Asuntos Civiles

N. 1119/12 – Visto: se legaliza la firma del señor Maurizio Lippiello, Funcionario Judicial (delega del Ministro de Gracia y Justicia de fecha 10.07.1971.

Nápoles, 24 de septiembre de 2012.

El Substituto Procurador de la República, Valeria González y Reyero, firma ilegible. Sigue el sello de la Procuraduría

A continuación aparece la legalización de firma que la Embajada de Guatemala en Italia hizo y que no se traduce por estar escrita en español.

A solicitud de la parte interesada extiendo, sello y firmo la presente traducción jurada en esta hoja de papel simple, para los usos legales que convengan a la misma, en la ciudad de Guatemala el día diez y siete de octubre del año dos mil doce. Doy fe.

MARIO GALLIO DAGLI ORTI  
TRADUCTOR JURADO

SERGIO RODRIGO DE LEON FON  
ABOGADO Y NOTARIO





**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**de la República de Guatemala, C.A.**



**CERTIFICA:** Que es auténtica la firma del Señor(a)

--NELSON OLIVERO--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--PRIMER SECRETARIO DE LA EMBAJADA Y CONSUL DE GUATEMALA EN ITALIA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



Jueves, 25 de Octubre de 2012

*Licenciada Guadalupe Juárez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.

*Sergio Rodrigo de León Fon*  
SERGIO RODRIGO DE LEÓN FON  
ABOGADO Y NOTARIO

ES COPIA LEGALIZADA de la Escritura Pública número sesenta y dos (62), que autoricé en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiséis de diciembre del año dos mil doce, que para entregar a la ASOCIACIÓN "HERMANA TIERRA" O.N.L.U.S., extendiendo, sello y firma en siete (7) hojas de papel, numeradas del uno (1) al siete (7), siendo las primeras seis (6) de papel especial de fotocopia, las que doy fe que son auténticas por haber sido reproducidas a mi presencia directamente de su original de mi Registro Notarial y la presente que es la número siete (7) de papel bond, en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el nueve de enero del año dos mil trece.



SERGIO RODRIGO DE LEON FON  
ABOGADO Y NOTARIO